

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES			
VIGENCIA 02-Feb-17	VERSIÓN 01	CODIGO GTH-P-006	PÁGINA 1 de 5	

1. OBJETIVO

Establecer una metodología para realizar exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso y cuando o en caso de presentarse situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores de la Alcaldía de Pasto.

2. ALCANCE:

El procedimiento aplica para todos los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto.

3. RESPONSABLE:

Es competencia para la realización de exámenes medico ocupacionales, de la Subsecretaría de Talento Humano, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DEFINICIONES:

- **Examen Médico Ocupacional:** acto médico mediante el cual se interroga y examina a un funcionario, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.
- **Examen de Ingreso:** Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud de los servidores públicos antes de su contratación/vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
- **Examen Periódico:** Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
- **Examen de Egreso (retiro):** Aquel que se debe realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.
- **Evaluación médica por cambio de ocupación:** se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación e implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES			
	VIGENCIA 02-Feb-17	VERSIÓN 01	CODIGO GTH-P-006	PÁGINA 2 de 5

tareas o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El objetivo de esta evaluación es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

- **Examen médico por reubicación:** Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad común, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.
- **Examen médico Pos incapacidad o de reintegro laboral:** Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieran hospitalizaciones o cirugías complejas.
- **Historia clínica ocupacional:** conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen laboral.
- **Pruebas Complementarias:** Conjunto de exámenes específicos de acuerdo a los factores de riesgo, que ayudan a la detección temprana de las alteraciones de salud, contribuyendo a la precisión del diagnóstico y al seguimiento.
- **Perfil del Cargo:** Es la información con que cuenta el empleador acerca de las capacidades y condiciones físicas y mentales que debe tener un trabajador que va a desempeñar o se encuentra desempeñando determinado cargo o labor, en relación con los factores de riesgo a los que está o va a estar expuesto en el desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES			
VIGENCIA 02-Feb-17	VERSIÓN 01	CODIGO GTH-P-006	PÁGINA 3 de 5	

• **Reintegro Laboral:** Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

• **Perfil Epidemiológico:** Consiste en un informe sobre el diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada por el médico, que comprenda como mínimo lo establecido en la Resolución 2346 de 2007:

- ✓ Información sociodemográfica de la población trabajadora (género, grupos étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico)
- ✓ Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales ergonómicos especialmente.
- ✓ Información de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- ✓ Sintomatología reportada por los trabajadores.
- ✓ Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- ✓ Impresiones diagnósticas encontradas.
- ✓ Análisis y conclusiones de la evaluación.
- ✓ Recomendaciones.

5. CONTENIDO

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
<p>1. Realizar citación al examen Médico Ocupacional: Citar a los trabajadores para la realización de examen médico ocupacional de ingreso, a través de la información suministrada por Talento Humano sobre los funcionarios que son nombrados por primera vez en la Alcaldía de Pasto.</p> <p>Citar a los trabajadores al examen médico periódico ocupacional, los cuales se encuentran registrados en la matriz de exámenes medico ocupacionales, que reposa en la oficina del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Citar a los trabajadores al examen médico de</p>	Enfermera	<p>Oficios de citación a examen médico periódico.</p> <p>Matriz Exámenes Medico Ocupacionales.</p>



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES

VIGENCIA

02-Feb-17

VERSIÓN

01

CODIGO

GTH-P-006

PÁGINA

4 de 5

<p>retiro, a través de la información suministrada por Talento Humano, sobre los funcionarios que se retiran de su cargo.</p>		
<p>2. Realizar exámenes médicos ocupacionales: Se realizan los exámenes medico ocupacionales de ingreso, determinando las condiciones de salud del trabajador en el momento de su vinculación con la Administración Municipal.</p> <p>Realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos cada año, determinando en forma precoz el factor de riesgo, y se remite a la EPS según el caso.</p> <p>Realizar exámenes médicos ocupacionales de egreso, mediante el cual se verifica las condiciones de salud al momento del retiro del trabajador de la entidad. En el caso de encontrar una alteración según su origen, se remite a la EPS o ARL.</p> <p>Realizar exámenes médicos ocupacionales pos incapacidad o de reintegro laboral a los trabajadores que se ausenten por más de 30 días a causa de Accidente de Trabajo Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud ó en eventos que requirieren hospitalizaciones o cirugías complejas.</p>	<p>Médico ocupacional</p>	<p>GTH-F-035 Historia Clínica Ocupacional</p> <p>GTH-F-032 Remisión y Notificación de Evento</p>
<p>3. Generar certificado médico ocupacional: El médico especialista deberá generar el certificado médico de aptitud individual como resultado de la valoración, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor y entregarlo al trabajador y a la oficina del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Médico ocupacional</p>	<p>GTH-F-034 Concepto Médico Ocupacional</p>
<p>4. Consolidar la información: El concepto médico ocupacional será registrado en una matriz que debe retroalimentarse a medida que se generen los conceptos.</p>	<p>Enfermera</p>	<p>Matriz Exámenes Medico Ocupacionales. Concepto Médico Ocupacional GTH-F-034</p>

 ALCALOÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES			
	VIGENCIA 02-Feb-17	VERSIÓN 01	CODIGO GTH-P-006	PÁGINA 5 de 5

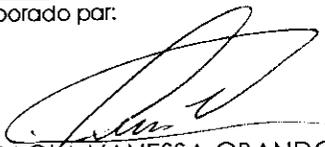
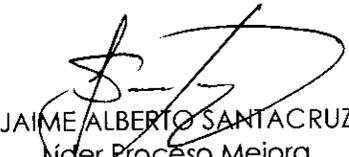
5. Verificar el concepto médico ocupacional: Verificar las recomendaciones, restricciones emitidas y la clasificación del riesgo para realizar la gestión del concepto médico ocupacional respectivo.	Enfermera	Matriz Exámenes Medico Ocupacionales.
6. Gestionar el Concepto Medico Ocupacional: Direccional a cada programa de vigilancia epidemiológica, gestionar reubicaciones y/o recomendaciones según el caso.	Enfermera	Matriz Exámenes Medico Ocupacionales. Oficios solicitud reubicación y/o recomendaciones/restricciones
7. Perfil Epidemiológico: Generar el perfil epidemiológico que comprenda como mínimo lo establecido en la Resolución 2346 de 2007:	Médico ocupacional	Perfil epidemiológico.

6. NORMATIVIDAD

Resolución 2346/2007
 Resolución 1918/2009
 Decreto 0723/2013
 Decreto 1072/2015

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por:  PAOLA VANESSA OBANDO VELEZ Contratista	Revisado por:  JAIME ALBERTO SANTACRUZ Líder Proceso Mejora Continua	Aprobado por:  MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ Líder Proceso Gestion del Talento Humano
---	---	--